

4233100

Bogotá D.C.

Señor(a):

ANINOMO

ANONIMO

Dirección Electrónica: revisionesurbanas@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA PQR 185272025.

Referenciado:

Cordial saludo,

En respuesta a su petición del 15 de Enero de 2025, donde solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá, que supervise y garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 198 de 1995, en primer lugar nos permitimos informar que, la Secretaría General gestionó la adquisición de las banderas de la Republica de Colombia y del Distrito Capital en el mes de febrero de 2024, y que las mismas se encuentran ubicadas en las diferentes sedes de la entidad tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 1 – Plazoleta Manzana Liévano – Sede Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Página número 1 de 4

Documento Electrónico: b9afce86-397c-41f2-a3d8-0ee91dd37ded

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Imagen No. 2 – Archivo distrital



Imagen No. 3 – CADES Y SUPERCADES





Ahora bien, cabe la pena resaltar, que en algunas sedes pese a que cuentan con las respectivas banderas, no se cuenta con las astas suficientes para mantenerlas izadas.

Respecto de la adquisición de este tipo de bienes es importante llamar la atención sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad de gasto, las cuales se encuentran previstas en la Circular Externa No. SDH – 000002 del 10 de enero de 2025, de esta manera, se busca racionalizar el uso de los recursos públicos, aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía, con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Corolario de lo anterior, las entidades Distritales están llamadas a racionalizar el presupuesto asignado y adquirir lo estrictamente necesario para cumplir con su misionalidad, por cuanto los gastos tales como mobiliario y similares deben atender a una necesidad debidamente sustentada y que amenace con interferir en el normal desarrollo de las funciones asignadas, así las cosas, cada proceso se surtirá en la medida de que se atiendan lo definido como prioritario y necesario para el funcionamiento.

En lo que tiene que ver con lo requerido como “inspección sorpresa”, es importante resaltar que cada entidad del Distrito cuenta con un secretario, director o gerente en cuyo cargo el Alcalde Mayor ha delegado las funciones de administración por cuanto les corresponde velar por el cumplimiento de la ley y gestionar las acciones a que haya lugar para el desarrollo de la misionalidad de la administración.

Lo anterior tiene asidero jurídico en el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 el cual dispone:



"ARTÍCULO 40 Delegación de funciones. El alcalde mayor podrá delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales".

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el artículo cuarto de la Ley 198 de 1995, impone la obligación del seguimiento y cumplimiento de dicha norma a "los funcionarios públicos que ejerzan la máxima autoridad en las entidades e instalaciones" en este orden de ideas, son estos funcionarios los encargados de informar y gestionar lo que tenga que ver con la observancia de lo que tiene que ver con la izada de la Bandera Nacional y colocación de los símbolos patrios en los establecimientos públicos y educativos.

Así las cosas, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá seguirá trabajando en las acciones a que haya lugar, para dar cumplimiento a las directrices sobre la austeridad del gasto y al mismo tiempo propender porque en la totalidad de sus sedes se instalen en debida forma las estructuras requeridas para izar los símbolos patrios.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: LUZ MARINA DUQUE TORRES
Revisó: SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Aprobó: SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ

